



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-003-A) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/F5-0075/10/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0075/10/22

Oficio N° 133.02.03.0094.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de enero de 2023

230144

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, 35 fracción X inciso d. del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Octubre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.232.2022-UJ.202.2022 de fecha 16 de Diciembre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 013/2023 de fecha 26 de Enero de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDF-HGO/1523/2022 de fecha 25 de Noviembre de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Una Fracción del Predio Rústico La Tarjea	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	C. Emiliano Rafael Pasquel Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Una Fracción del Predio Rústico La Tarjea_v2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	567647	2251383.31
2	567666.692	2251375.46
3	567682.413	2251358.92
4	567707.532	2251341.31
5	567724.113	2251325.92
6	567725.34	2251324.78
7	567733.352	2251313.91
8	567757.663	2251280.92
9	567757.87	2251280.64
10	567761.1	2251275.83
11	567783.068	2251243.11
12	567802.968	2251225.48





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

230144 Bitácora: 13/F5-0075/10/22
Oficio N° 133.02.03.0094.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de enero de 2023

13	567815	2251217
14	567869	2251186
15	567888	2251175
16	567918	2251157
17	568007.601	2251100.27
18	568054.105	2251063.79
19	568063.921	2251042.2
20	568083.967	2250998.12
21	568130.968	2250894.76
22	568147.009	2250861.81
23	568174.926	2250804.45
24	568180.427	2250793.14
25	568156.802	2250784.07
26	568121.802	2250804.07
27	568052.802	2250805.07
28	568000.802	2250826.07
29	567978.802	2250824.07
30	567905.802	2250850.07
31	567891.802	2250864.07
32	567885.802	2250902.07
33	567860.802	2250903.07
34	567818.802	2250954.07
35	567784.802	2250961.07
36	567748.802	2250952.07
37	567734.802	2250957.07
38	567715.802	2250983.07
39	567702.802	2250998.07
40	567661.802	2250992.07
41	567630.802	2251007.07
42	567620	2251025
43	567608	2251032
44	567595	2251043
45	567576	2251043
46	567564	2251038
47	567558	2251031
48	567550	2251025





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0075/10/22

Oficio N° 133.02.03.0094.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de enero de 2023

230144

49	567535	2251031
50	567530	2251041
51	567512	2251055
52	567505	2251059
53	567494	2251074
54	567491	2251082
55	567477	2251099
56	567469	2251108
57	567505	2251130
58	567491	2251164
59	567441	2251252
60	567456	2251269
61	567454	2251280
62	567460	2251292
63	567465	2251298
64	567470	2251299
65	567526	2251282
66	567630	2251191
67	567630	2251200
68	567635	2251231
69	567637	2251275
70	567641	2251318
71	567647	2251381

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Una Fracción del Predio Rústico La Tarjea	50	11	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Una Fracción del Predio Rústico La Tarjea	17.0029	17	10.86





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0075/10/22

230144 Oficio N° 133.02.03.0094.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de enero de 2023

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Una Fracción del Predio Rústico La Tarjea	10.86 (diez punto ochenta y seis)	1748.17 (mil setecientos cuarenta y ocho punto diecisiete)

Nombre del predio: P.P. Una Fracción del Predio Rústico La Tarjea

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/01/23 - 31/12/23	Pinus ayacahuite	2.93	168.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	2.93	223.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	2.93	7.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/23 - 31/12/23	Quercus affinis	2.93	37.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	2.93	6.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus ayacahuite	1.98	28.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus patula	1.98	231.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	1.98	10.75	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus affinis	1.98	40.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus crassifolia	1.98	7.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus ayacahuite	1.99	28.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus patula	1.99	231.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	1.99	10.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus affinis	1.99	40.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus crassifolia	1.99	7.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus ayacahuite	1.98	28.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus patula	1.98	231.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus teocote	1.98	10.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus affinis	1.98	40.66	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus crassifolia	1.98	7.76	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus ayacahuite	1.98	28.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus patula	1.98	231.85	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

230144

Bitácora: 13/F5-0075/10/22

Oficio N° 133.02.03.0094.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de enero de 2023

9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus teocote	1.98	10.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus affinis	1.98	40.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus crassifolia	1.98	7.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus ayacahuite	0	3.15	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus patula	0	13.97	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus teocote	0	2.8	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Quercus affinis	0	3.59	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Quercus crassifolia	0	.78	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE LUIS ESTRADA QUIÑONES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LE-316

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Una Fracción del Predio Rústico La Tarjea	S-13-004-TAR-003/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

230146 Bitácora: 13/F5-0075/10/22
Oficio N° 133.02.03.0094.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de enero de 2023

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
13. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
15. De conformidad con el artículo Tercero del decreto por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo (POEH 25/02/2022), así como artículos Primero y Segundo Transitorios y con base a las Unidades de Gestión Ambiental de números 1251 y 1309 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal.
16. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
17. Para el supuesto de que en esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, se hiciera de conocimiento por escrito que existe alguna inconformidad sobre conflictos de límites o de sobreposición de predios, la autorización de mérito



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

230144

Bitácora: 13/F5-0075/10/22

Oficio N° 133.02.03.0094.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de enero de 2023

(del Trámite), se procederá a decretar la suspensión correspondiente de conformidad a lo que establecen la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, previo estudio y análisis que se realice a la documentación que se exhiba.

18. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
19. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 10 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 10 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
21. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."



Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.

Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

7 de 8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/F5-0075/10/22

230144

Oficio N° 133.02.03.0094.2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Pachuca, Hidalgo, a 26 de enero de 2023

C.c.e.p. Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
Alberto Julián Escamilla Nava .- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (SEMARNAT) - alberto.escamilla@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Agustín Ramírez Jarillo - Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo). Para su conocimiento.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) -armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
José Luis Estrada Quiñones.- Prestador de Servicios Forestales joseleq@yahoo.com.mx - Para su conocimiento.

Información Complementaria:13D3G-00118/2301 (24/01/2023)

ORPH*AVP*EGA

